

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-9509 *Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua del río Saja para abastecimiento al pueblo de Saja. Expediente A/39/07536.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Los Tojos.

CIF nº: P 3908600D.

Domicilio: Carretera General, s/n - Correpoco. 39518 - Los Tojos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Saja.

Punto de emplazamiento: Saja.

Término municipal y provincia: Los Tojos (Cantabria).

Destino: Abastecimiento al pueblo de Saja.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 1 l/s de agua del río Saja en Saja, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino al abastecimiento de Saja con una población de 108 personas y 395 cabezas de ganado bovino y 150 de equino.

Este aprovechamiento de agua tiene carácter complementario del que abastece la población de Saja desde el manantial Hornedo. La derivación se efectúa desde un pozo en la margen del río en la que se han instalado sendas bombas. La impulsión se hará por tubería de fundición de 80 mm. de diámetro hasta un depósito de 100 m³, donde las aguas se someten a un procedimiento de potabilización. Desde el depósito se conduce el agua mediante una tubería de polietileno de 90 mm de diámetro hasta la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Tojos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera nº 1 - 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de junio de 2010.

El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,
(resolución de 13 de diciembre de 2004, Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005,
declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008),
Alberto López Casanueva.

2010/9509

CVE-2010-9509